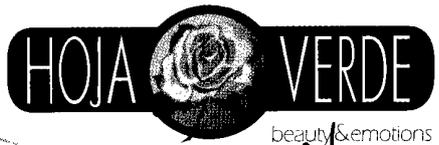




Cozombe



**Señor
Camilo Valdivieso
INTENDENTE GENERAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO
Presente.-**

De mis consideraciones:

Conforme a lo que dispone el artículo 21 de la Ley de compañías, cumplo con informarle que con fecha 16 de diciembre de 2010 se procedió a inscribir la cesión de participaciones en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía HOJAVERDE CIA. LTDA, fundamentado en la escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: José Julio Letort Mena, ecuatoriano, CI.1705681268
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: Carmen Natalia Letort Mena, ecuatoriana, CI.170695665-1
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: María Dominique Letort Mena, ecuatoriano, CI.1705854584
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: Carlos Eduardo Letort Mena, ecuatoriano, CI.170673963-6
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

CEDENTE: Carlos Mauricio Letort Calisto, ecuatoriano, C.I. 170161651-6
CESIONARIO: Mauricio Letort Mena, ecuatoriano, CI.170673957-8
NO. DE PARTICIPACIONES: 120 (ciento veinte)

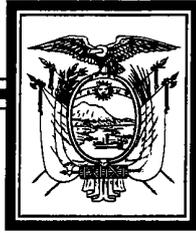
Atentamente,

**Eduardo Letort
GERENTE GENERAL
HOJAVERDE CIA. LTDA.**

OK

*Ingresado 5 cesiones
de participaciones (donación)
04/01/2012*





NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA
C O P I A

1549/2010

De la Escritura de . DONACION

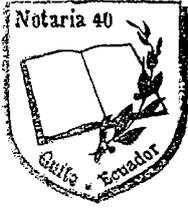
Otorgada por . SR. CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y
CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR

A favor de . SR. JOSE JULIO LETORT MENA

Cuantía: \$. USD \$ 75.000.00

Quito, 16 DE ABRIL DE 2010

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



DONACION
QUE OTORGA

SR. CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y
SRA. CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR

A FAVOR DE

SR. JOSÉ JULIO LETORT MENA

CUANTÍA: USD \$ 75,000.00

(DI:2ª;3ª) COPIAS)

k.e.

don_letort 04

Escritura No. 1716.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16)** de **ABRIL** del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, por sus propios y personales derechos en calidad de "Donantes"; y, el señor José Julio Letort Mena, por sus propios y personales derechos en calidad de "Donatario". Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y



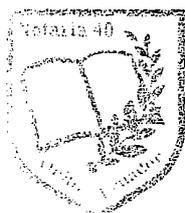
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

DONACION IRREVOCABLE, regida por las declaraciones y

disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura pública, por nuestros propios y personales derechos, en ejercicio de plena capacidad legal, de modo libre y voluntario comparecemos: UNO) Los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, de estado civil casados entre sí, quienes hacen constar su consentimiento expreso para este acto, en calidad de propietarios y poseedores de las 120 (ciento veinte) participaciones objeto de la donación; y a quienes por tanto se les llamará: "Los Donantes"; y, DOS) El señor José Julio Letort Mena, de estado civil casado, a quien en adelante se le llamará "El Donatario". Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces, quienes por sus propios y personales derechos comparecen para formalizar la presente escritura de donación, contando Los Donantes con la pertinente autorización para donar, tramitada y otorgada por el doctor Oswaldo Mejía Notario Cuadragésimo, el día trece de Abril de dos mil diez.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía **HOJAVERDE CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Dario Espinosa Idrovo, el veinte de Julio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cayambe el ocho de septiembre del mismo año. B) Posteriormente, la empresa se transformó en una sociedad limitada denominada **HOJAVERDE CIA. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el día quince de Mayo de dos mil nueve, y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cayambe el día primero de

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



Septiembre del mismo año. **D)** Mediante acto de constitución de la compañía, los señores Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, adquirieron la propiedad de cuatro mil quinientas cincuenta y cinco participaciones en la compañía. **E)** El día trece de Abril de dos mil diez, los Donantes solicitaron al Doctor Oswaldo Mejía, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, se les conceda la Autorización pertinente para efectuar la donación de seiscientas) participaciones de la empresa **HOJAVERDE CIA. LTDA.**, autorización que les ha sido conferida, mediante ACTA NOTARIAL de la misma fecha, facultándoles la donación de las participaciones en cuestión.- **TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de HOJAVERDE CIA. LTDA. en reunión de 2 de Diciembre de 2009, autorizó de manera unánime la cesión en calidad de donación de 600 (seiscientas) participaciones, de las cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pertenecientes al señor Carlos Mauricio Letort Calisto, a sus hijos Marie Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Mauricio y Carmen Natalie Letort Mena. **CUARTA: DONACION :** Con los antecedentes expuestos, entre los cuales se encuentra la respectiva aprobación de Junta General, los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, haciendo constar su expreso y voluntario consentimiento para el acto, en su condición de legítimos propietarios y poseedores, y contando con la respectiva autorización para donar, tienen a bien DONAR y efectivamente DONAN, en forma gratuita, a favor de su hijo José Julio Letort Mena, tanto la nuda propiedad como el usufructo de ciento veinte participaciones de la empresa **HOJAVERDE CIA. LTDA.**- Le estará prohibido al donatario otorgar poder o carta poder para ser



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

representada en su calidad de socio de la compañía, a persona distinta de sus padres o hermanos. **QUINTA: ACEPTACION:** En orden a que esta donación entre vivos, surta definitivos y plenos efectos legales, el Donatario, señor José Julio Letort Mena, hace constar la pertinente aceptación de la donación para los fines de Ley.- Con tal aceptación contenida en la presente cláusula, los Donantes y Donatario se declaran debida y formalmente NOTIFICADOS, a fin de que la donación se perfeccione y tenga la validez y eficacia por ellos deseada.- **SEXTA: INSCRIPCION Y GASTOS:** .- La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía; así como deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la misma; y, deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe y Superintendencia de Compañías. Todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento e inscripción de este instrumento son de cuenta del Donatario, quien queda facultado para realizar cualquier trámite o requisito que sea menester para el perfeccionamiento de esta donación.- **SEPTIMA: CUANTIA:** El valor comercial de las 120 (ciento veinte) participaciones sobre las que recae la donación, asciende a USD \$ 75.000 (setenta y cinco mil dólares de Norteamérica).- Usted señor notario se servirá incorporar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por la doctora María del Carmen Calderón, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil doscientos setenta y siete (10277). Para la celebración de la presente escritura se



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Carlos Mauricio Letort Calisto

c.c. 17-0161651-6

f) Sra. Carmen Lucrecia Mena Villamar

c.c. 170218291-4

f) Sr. José Julio Letort Mena

c.c. 1705681268.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170161651-6

LETORT CALISTO CARLOS MAURICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

25 DICIEMBRE 1936

REG. CIVIL 003-1 0376 04721 M. S.C.

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1936

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

E234311242

CASADO LUCRECIA MENA

SUPERIOR MEDICO

PROF. OCUP.

JOSE JULIO LETORT

MARIA OLIMPIA CALISTO

QUITO 04/11/2005

04/11/2017

REN 1673654

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULA CIUDADANIA

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170218291-4

MENA VILLAMAR CARMEN LUCRECIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 ENERO 1938

001-1 0046 00136 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1938



Carmen Lucrecia Mena Villamar

ECUATORIANA***** V1343V499

CASADO MAURICIO LETOAT

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICO

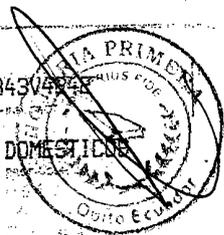
CARLOS GUILLERMO MENA

AITA ROSA VILLAMAR

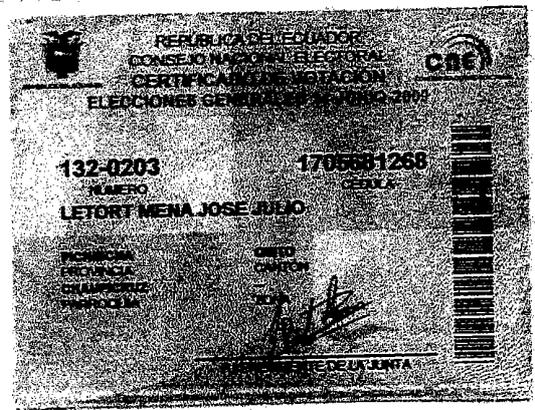
QUITO 26/06/2008

26/06/2020

REN 0119291



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA
"HOJAVERDE CIA. LTDA.



En la Hacienda Ishigto, ubicada en la calle 13 de abril s/n, parroquia Juan Montalvo del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha, a 2 de Diciembre de 2009, a las 17h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía HOJAVERDE CIA. LTDA..

Por secretaría se constata y certifica la presencia de la totalidad del capital social presente, constituido de la siguiente manera: Mauricio Letort Calisto, con 4.555 participaciones; José Julio Letort Mena, con 437 participaciones; Carlos Eduardo Letort Mena, con 417 participaciones; Mauricio Letort Mena, con 339 participaciones; Carmen Letort Mena, 252 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar americano cada una.

Hallándose reunidos los socios que representan a la totalidad del capital suscrito, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para conocer los asuntos que los socios resuelven por unanimidad.

Preside la sesión el doctor Mauricio Letort Calisto, y actúa como secretario el Gerente General, señor Eduardo Letort Mena.

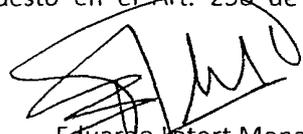
La presidencia pide que, por secretaría, se de lectura al orden del día. El punto a tratarse en la reunión es: Cesión de 600 participaciones pertenecientes al señor Mauricio Letort Calisto a los señores Marie Dominique Letort Mena, 120 participaciones; Carmen Natalie, 120 participaciones; José Julio Letort Mena, 120 participaciones; Carlos Eduardo Letort Mena, 120 participaciones; Mauricio Letort Mena, 120 participaciones.

La Junta General, en conocimiento del orden del día, resuelve, por unanimidad,

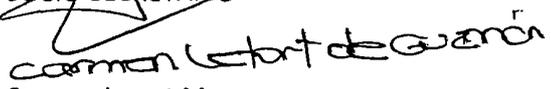
- Autorizar la cesión de 600 participaciones pertenecientes al señor Carlos Mauricio Letort Calisto, a favor de los señores Marie Dominique, Carmen Natalie, José Julio, Carlos Eduardo y Mauricio Letort Mena, en la cantidad de 120 participaciones a cada uno.

Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión; se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones por los socios. Se da por concluida la sesión a las 17h30, firmando para constancia todos los socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.


Carlos Mauricio Letort Calisto
SOCIO-PRESIDENTE


Eduardo Letort Mena
SOCIO-SECRETARIO


José Julio Letort Mena
SOCIO


Carmen Letort Mena
SOCIO


Mauricio Letort Mena
SOCIO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

16-Abril-2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL CANTÓN QUITO

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

Quito, 13 de Abril de 2010

PROTOCOLIZACIÓN No. 457.1

**DEL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONACION**

QUE OTORGA

LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO

A FAVOR DE LOS SEÑORES

CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y

CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR

CUANTÍA: INDETERMINADA

k.e.

(DI. 5da.

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



SEÑOR NOTARIO.

En el registro de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase incorporar una de insinuación para donar, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES- Comparecen los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, y solicitan se les otorgue la correspondiente autorización de insinuación judicial para donar 600 (seiscientas) participaciones que mantiene en la empresa HOJAVERDE CIA. LTDA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, plenamente capaces y hábiles en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES:

- La Compañía HOJAVERDE CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrovo, el 20 de Julio de 1998, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe el 8 de septiembre del mismo año.
- Dicha empresa se transformó en HOJAVERDE CIA. LTDA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el día 15 de mayo de 2009, y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe el 1ro de Septiembre del mismo año.
- Los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar son propietarios de 4555 (cuatro mil quinientas cincuenta y cinco) participaciones de



TERCERA: INSINUACION PARA DONAR: Los comparecientes, cónyuges Carlos Mauricio

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, plenamente capaces para celebrar este acto, dejan constancia que es su voluntad donar gratuitamente 600 (seiscientas) participaciones de las 4555 (cuatromil quinientas cincuenta y cinco) que poseen, a sus hijos: Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena.

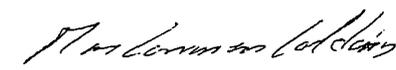
CUARTA: SOLICITUD: Con los antecedentes expuestos, solicitamos a Usted, que al amparo de lo que dispone el numeral 11 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada, en virtud de la Ley promulgada en el R.O., Suplemento número 66, de 8 de noviembre de 1.996, y para contar con la necesaria insinuación, en cumplimiento de lo que manda el Art. 1.444 del Código Civil, se recepte la declaración juramentada en calidad de titular de las 4555 (cuatro mil quinientas cincuenta y cinco) participaciones de la empresa **HOJAVERDE CIA. LTDA.**, con la intervención de dos testigos idóneos que acrediten que los suscritos tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, tales como otros inmuebles y depósitos bancarios en esta ciudad de Quito. Los testigos que intervendrán son los señores Eduardo Andrés Murillo Cerda y Cinthia Pamela Rivera Villota.

Para el efecto, Usted, señor Notario se servirá levantar el Acta Notarial de Subsistencia de Patrimonio para Donación, de la que se nos conferirá dos copias certificadas.

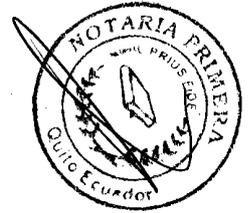
Atentamente.


Lucrecia Mena Villamar


Mauricio Letort Calisto


~~Maria del Carmen Calderón~~
Mat. No. 10277 C.A.P.

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR LOS SEÑORES
CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y
CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI: 1°. COPIAS)**

k.e.

Escritura No.

Declara_letort 1631.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **TRECE (13) de ABRIL** del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Publico Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, como Donantes, y, por otra parte en calidad de testigos, la señorita Cinthia Pamela Rivera Villota, soltera, y el señor Eduardo Andrés Murillo Cerda, soltero, ambos por sus propios y correspondientes derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación; bien instruidos que fueron en legal forma y previamente advertidos por mí, el Notario de la gravedad del juramento y penas por perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, se les recepta su declaración juramentada expresada en los siguientes términos:

PRIMERO: DECLARACION JURAMENTADA DE LOS

DECLARACION JURAMENTADA DE LOS

DECLARACION JURAMENTADA DE LOS

DECLARACION JURAMENTADA DE LOS

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Carmen Lucrecia Mena Villamar, declaramos bajo juramento y amparados en lo que dispone el numero once del articulo dieciocho de la ley Notarial, modificado por el articulo siete de la Ley Reformatoria, publicada en el Suplemento del Registro Oficial numero setenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que poseemos bienes patrimoniales suficientes y adicionales que garantizan nuestra subsistencia y que, en consecuencia, la donación que deseamos realizar, de forma gratuita, a favor de sus hijos Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena, consistente mil cuatrocientos cincuenta y dos participaciones que mantienen en la Empresa Hojaverde Compañía Limitada, no afecta nuestro Patrimonio ya que mantenemos otros bienes e ingresos para nuestra subsistencia y sobrevivencia, no afectará mi solvencia patrimonial en mi futuro.- **SEGUNDO: DECLARACION DE LOS TESTIGOS.**- Nosotros, Cinthia Pamela Rivera Villota, y Eduardo Andrés Murillo Cerda, en la calidad que comparecemos, manifestamos que los cónyuges Carlos Mauricio Letort Calisto y Carmen Lucrecia Mena Villamar, poseemos bienes suficientes que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar, gratuita e irrevocablemente a favor sus hijos Dominique, José Julio, Carlos Eduardo, Carmen y Mauricio Letort Mena, consistente mil cuatrocientos cincuenta y dos participaciones que mantienen en la Empresa Hojaverde Compañía Limitada; en consecuencia, la donación que va a realizar no afecta a su Patrimonio.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA**, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan.- Para la celebración de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.-

f) Sr. Carlos Mauricio Letort Calisto

c.c. 17.016.1651-6

f) Sra. Carmen Lucrecia Mena Villamar

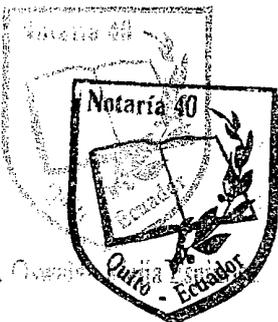
c.c. 170218291-4

f) Srta. Cinthia Pamela Rivera Villota

c.c. 180333706-7

f) Sr. Eduardo Andrés Murillo Cerda

c.c. 171319883-4



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170161651-6

LETORT CALISTO CARLOS MAURICIO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO
25 DICIEMBRE 1936

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 003-1 0376-04721 M. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1936

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E234311242

NACIONALIDAD
CASADO LUCRECIA MENA

ESTUDIOS SUPERIOR MEDICO PROF. COUR.

JOSE JULIO LETORT

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
MARIA OLIMPIA CALISTO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO DEL PADRE
QUITO 04/11/2005

FECHA DE EXPEDICION
04/11/2017

FORMA REN 1673654
Pcb



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSO

CIUDADANIA 170218291-4

MENA VILLAMAR CARMEN LUCRECIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 04 ENERO 1938

001-E 0046 00136 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1938



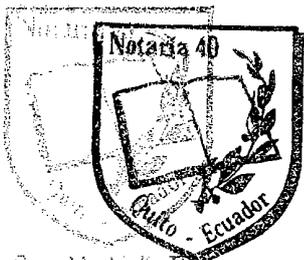

ECUATORIANA***** V174304222

CASADO MAURICIO LETORI
 SECUNDARIA BUEHACER, DOMESTICOS

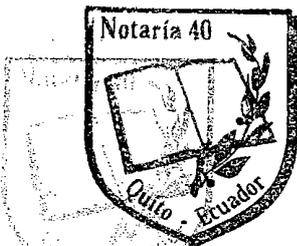
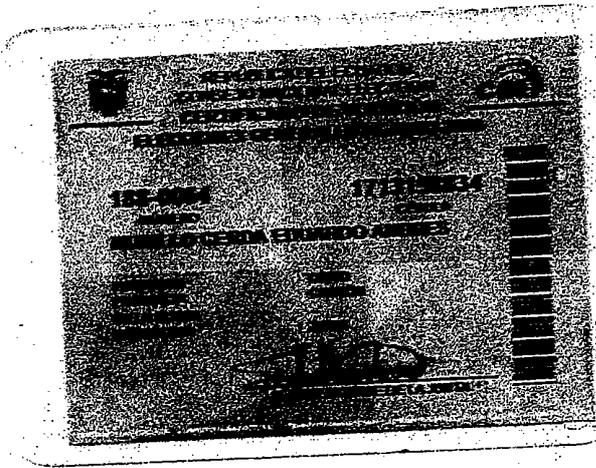
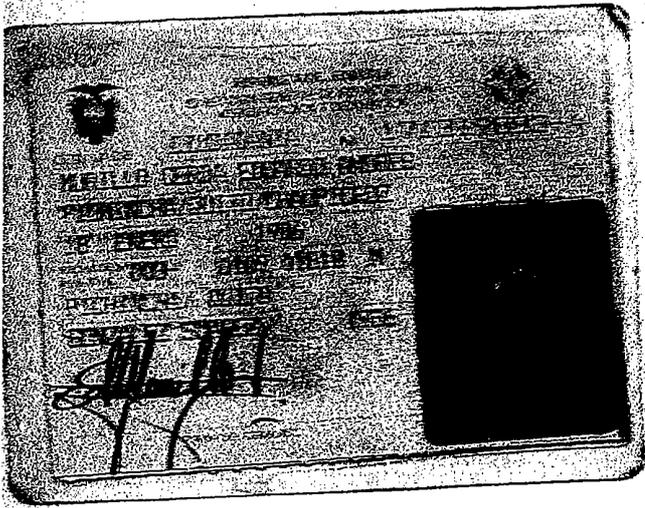
CARLOS GUILLERMO MENA
 AYDA ROSA VILLAMAR
 QUITO 26/06/2008

26/06/2020
 REN 0119291



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

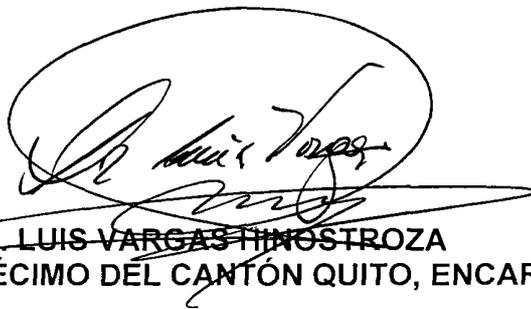


Notaría Undécima de Quito

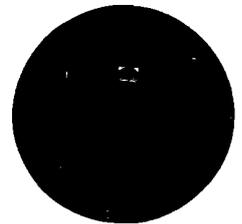


RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **HOJAVERDE SOCIEDAD ANÓNIMA** ahora denominada **HOJAVERDE CIA. LTDA.**, otorgada el veinte de julio del año mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, consta la marginación realizada por mí, con fecha veintitrés de agosto del año dos mil diez, relativa a la escritura pública de **DONACIÓN**, otorgada por: **LOS CÓNYUGES: SR. CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO Y SRA. CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR**; a favor de: **SR. JOSÉ JULIO LETORT MENA**, otorgada el dieciséis de abril del año dos mil diez, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, de la cual se desprende que los cónyuges **CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO** y **CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR**, tienen a bien **DONAR** y efectivamente **DONAN**, en forma gratuita, a favor de su hijo **JOSÉ JULIO LETORT MENA**, tanto la nuda propiedad como el usufructo de ciento veinte (120) participaciones de la compañía **HOJAVERDE CIA. LTDA.**-

Quito, 23 de Agosto de 2010



DR. LUIS VARGAS HINOJOSA
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE
Razón de Inscripción

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 127, repertorio(s)-4322

Con esta fecha y al margen de la inscripción de Constitución constante a fojas 22, partida 41 en el Registro Mercantil del año 1998, Tomo 40, se tomó nota de la presente escritura pública celebrada el dieciséis de abril del año dos mil diez, ante el notario Cuadragésimo del Cantón Quito doctor Oswaldo Mejía Espinosa, en la cual consta la DONACIÓN tanto la nuda propiedad como el usufructo de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA HOJA VERDE CIA. LTDA., que realizan los cónyuges CARLOS MAURICIO LETORT CALISTO y CARMEN LUCRECIA MENA VILLAMAR, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el dos de diciembre del año dos mil nueve, a favor de su hijo el señor JOSE JULIO LETORT MENA.



Jueves, 16 de diciembre del 2010, 12:13:36

RESPONSABLES.-
VINICIO CABEZAS

388104322EA

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR
Dr. Edgar [Handwritten name]
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 12 Fojas útil(es)
Quito a 18 ABR. 2011
[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

